

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00295

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora BLANCA NIEVES VALDEZ CASTILLO, en contra del señor FRANCISCO MARTIN ZAPATA ALVAREZ , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento del IPC, del año inmediatamente anterior, ya que revisado el mismo no corresponden los valores aplicados. En tal sentido se aclararan hechos y pretensiones.

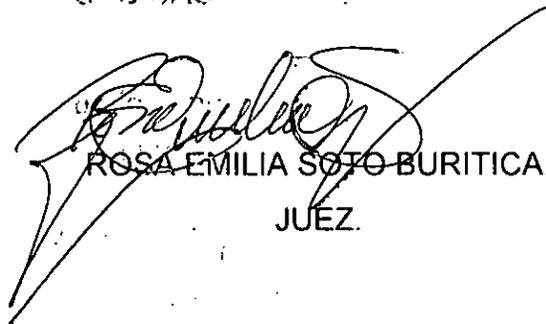
**SEGUNDO.** Se totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

**TERCERO:** Se indicará la nomenclatura donde habita o reside la señora BLANCA NIEVES VALDES CASTILLO, para efectos de competencia.

**CUARTO:** Aclarar el poder anexo; toda vez que esta dirigido al Juez de Familia de Ibagué.

NOTIFIQUESE.

U. S. G. A. S.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.